



Ministerio de Economía
Comisión Nacional de Valores

RESOLUCIÓN GENERAL N° 115
FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN: IN-
TEGRACIÓN DE CARTERAS CON OBLI-
GACIONES NEGOCIABLES Y DEBENTU-
RES.

VISTO la consulta efectuada por Nota N° 8053 del 17 de junio de 1987, lo dispuesto en los artículos 18 a 22 de las Normas (T.O. 1987) y el proyecto de ley sobre Obligaciones Negociables; y

CONSIDERANDO:

Que las obligaciones negociables y los debentures constituyen valores mobiliarios emitidos en masa, susceptibles de ser ofertados públicamente y cotizados en una bolsa de comercio;

Que se considera fondo común de inversión al patrimonio integrado por valores mobiliarios cotizados en bolsa (Ley N° 15.885, artículos 1 y 22 inciso a));

Que el 90 % de las inversiones deben corresponder a valores mobiliarios privados (artículo 22, inciso b) de la ley citada);

Que según el informe de la Comisión Redactora de la Ley N° 15.885, dicha norma legal tiende a favorecer la inversión en valores mobiliarios privados, mencionando expresamente a las "obligaciones emitidas por entidades anónimas";

Por ello, conforme la facultad otorgada por el artículo 38 del Decreto N° 11.146/62, y lo dispuesto en la Ley N° 20.190,

LA COMISION NACIONAL DE VALORES

RESUELVE :

ARTICULO 1°.- El patrimonio de los fondos comunes de inversión puede estar constituido por obligaciones negociables y debentures, siendo de aplicación a tal efecto las limitacio

[Handwritten signatures]



Ministerio de Economía

Comisión Nacional de Valores

nes establecidas en el artículo 23 incisos a) y c) de la -
Ley N° 15.885.

ARTICULO 2°.- Dése a publicidad, comuníquese a la Cámara -
de fondos comunes de inversión, y publíquese en el Boletín
Oficial.

BUENOS AIRES, agosto 21 de 1987

DR. ING. GUILLERMO GARCÍA FORTI
DIRECTOR

DR. PABLO LUIS M. de ESTRADA
PRESIDENTE

DR. NORMANDO E. DALY
DIRECTOR